



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
2025-8-8-0000058

Montevideo, **16 MAYO 2025**

VISTO la invitación del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, para participar en el evento denominado World Hydrogen Summit & Exhibition 2025, que tendrá lugar entre el 19 y el 24 de mayo de 2025, en la ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, organizada conjuntamente con el Puerto de Rotterdam y la ciudad de Rotterdam;

RESULTANDO: I) que, para representar al Ministerio de Industria, Energía y Minería por la Dirección Nacional de Energía, el Jerarca dispuso la concurrencia del Coordinador del Programa H2U, el Ec. Federico Rehermann;

II) que la agenda del evento incluye la participación en reuniones con líderes gubernamentales, ejecutivos y expertos en energía, donde se discutirán los desafíos del hidrógeno verde, las estrategias sobre infraestructura, financiación, comercio y aplicaciones industriales, además de participar en sesiones de networking y visitar proyectos pioneros en el Puerto de Rotterdam;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos en su invitación expresa que se hace cargo de los gastos de alojamiento y una cena, teniendo el Ministerio de Industria, Energía y Minería afrontar el costo de pasajes aéreos y viáticos de alimentación del técnico que lo representará;

II) que es de sumo interés del Ministerio de Industria, Energía y Minería aceptar la invitación referida a los efectos de la participación de un representante técnico en las actividades que se llevarán a cabo tanto en lo que refiere a preservar la cooperación energética entre los Países Bajos y Uruguay, como por la relevancia de esta instancia en el marco del desarrollo de la transición energética que viene desarrollando el país;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio

de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021.

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 18 y 25 de mayo en la ciudad de Rotterdam, Reino de los Países Bajos, al Ec. Federico Rehermann, para participar en la World Hydrogen Summit & Exhibition 2025, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos, conjuntamente con el Puerto de Rotterdam y la ciudad de Rotterdam.

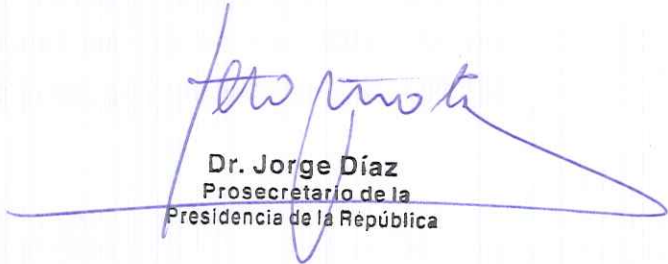
2°.- Otórganse 2 (dos) días de viático al 10% por un importe de U\$S 60,00 (dólares estadounidenses sesenta), 2 (dos) días al 25% por U\$S 150.00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta) y 4 (cuatro) días al 40% por U\$S 480.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta). El costo total por concepto de viáticos en la ciudad de Rotterdam, asciende a U\$S 690.00 (dólares estadounidenses seiscientos noventa), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de enero de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo - Rotterdam-Montevideo, la suma total de hasta de U\$S 3.208,50 (dólares estadounidenses tres mil doscientos ocho con 50/100).

4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 2.3.5 "Viáticos fuera del país" a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", programa 540.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República